



CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTO DE LA ISLA DE TENERIFE

## 18001\_DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

De conformidad con el artículo 105.b) de la Constitución Española, y el desarrollo efectuado por la [Ley 19/2013, de 9 de diciembre](#), de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y la [Ley 12/2014, de 26 de diciembre](#), de transparencia y de acceso a la información pública (Canarias) todas las personas tienen derecho a acceder a la información pública. Entendiendo por tal el conjunto de los contenidos o los documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder del Consorcio y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones. No es necesario motivar la solicitud ni se tiene que acreditar un interés legítimo; sólo se requiere una descripción precisa de la información solicitada.

Con el objetivo de que el ciudadano disponga de toda la información precisa para el ejercicio de este derecho se crea este espacio. El órgano competente es la Presidencia del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife.

Para que pueda ejercer este derecho tiene a su disposición el siguiente [formulario](#) (pdf). Si requiere más información tenemos habilitado un [procedimiento administrativo](#) presencial (no electrónico) en nuestra [Sede Administrativa](#), en el cual consta la información sobre pasos a seguir, horarios y requisitos, Además, puede hacernos llegar su solicitud por vía electrónica a través del [Registro Electrónico Común](#).

Si desea realizar quejas o sugerencias en relación al Acceso a la información ponemos a su disposición el [formulario Quejas y Sugerencias](#) (pdf) que nos puede hacer llegar presencialmente o a través del registro electrónico común.

Si desea contar con más información sobre el funcionamiento del derecho de acceso a la información pública, en la Comunidad Autónoma de Canarias se cuenta con el [Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública](#). En el caso de que quiera realizar una reclamación por no estar conforme con la tramitación del derecho de acceso a la información, tienes la posibilidad de realizar un [Formulario de reclamación ante el Comisionado de Transparencia y acceso a la información](#).